



Honduras, C.A.

GUALCINSE, LEMPIRA  
EJERCICIO: 2022

**Orden de Pago**  
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 16/12/2022  
Hora : 12:45 p.m.  
USUARIO: LILI.CRUZ  
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 460  
L.: 23,625.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE  
Expediente No.: 443  
Fecha de Emision: 16/12/2022  
No.Cheque/Nota de Debito: \_\_\_\_\_  
Pague a: ROBERTO CAMPOS MORALES Id/RTN: 1306196900053  
La Cantidad en Letras: VEINTITRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

PAGO POR ELABORACION DE SEIS ESCAÑOS PARA MUNICIPALIDAD DE GUALCINSE LEMPIRA.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
12 05 002 000 001 47210 11-001-01	REPARACION DEL PALACIO MUNICIPAL DE GUALCINSE, LEMPIRA	23,625.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	2,625.00
<b>Total de retenciones:</b>		<b>2,625.00</b>

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
<b>Monto Total:</b>		<b>0.00</b>

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	23,625.00
- RETENCIONES	2,625.00
<b>TOTAL</b>	<b>21,000.00</b>

Firma y Sello de Presupuestario 	Firma y Sello de Alcalde (sa) 	Firma y Sello de Tesoreria 
--	---	---

Recibido por: \_\_\_\_\_  
Identidad No.: \_\_\_\_\_

0s+js/j9JmfxMznRoE/vq/32U0eZV9JiKWAejy8LpmmEJqIXNpjA8gfqMgNvbA2YIO/ovRUr+Kop8faZCZDGSwwgvs9jgHOIWTINMqhOojCtzTibCGZPhFNmf6JbCjxP  
F9ZxtCvczFL/bDplnfulOQonZi6X6yL

11-104-001038-6  
ALCALDIA MUNICIPAL DE GUALCINCE,  
LEMPIRA TRANSFERENCIAS.  
GUALCINCE, LEMPIRA  
9516 9701

CHEQUE No. 80724183

GRACIAS, LEMPIRA  
Lugar y Fecha

16 de diciembre de 2022

L 21,000.00

ROBERTO CAMPOS MORALES

Páguese a la orden de

VEINTIUN MIL CON CERO CENTAVOS

Cantidad en letras

Lempiras

 **Banco de Occidente, S. A.**  
HONDURAS, C.A.

Firma(s)



⑆0⑆104079⑆00⑆1⑆10400⑆0386⑆80724183

RF Honduray de Honduras, S.A. de C.V.



**Municipalidad de Gualcinse Lempira**  
**Correo:** [municipalidadgualcinse@yahoo.com](mailto:municipalidadgualcinse@yahoo.com)

**CONTRATO POR: "OBRA DETERMINADA"**

**NOMBRE DEL PROYECTO: "ELABORACION DE SEIS ESCAÑOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE GUALCINSE, LEMPIRA"**

Nosotros, **MILTON OTILIO BAUTISTA** con identidad No. **1306-1984-00125** en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Gualcinse, Lempira, quien adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra parte la empresa **ROBERTO CAMPOS MORALES** con Identidad No. **1306196900053** quien será llamado **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar y como en efecto celebramos el presente contrato por servicios de maquinaria para realización del proyecto "ELABORACION DE SEIS ESCAÑOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE GUALCINSE, LEMPIRA".

**PRIMERA: EL CONTRATISTA**, en virtud de este contrato, se obliga a ejecutar la obra del proyecto de **ELABORACION DE SEIS ESCAÑOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE GUALCINSE, LEMPIRA**.

**SEGUNDA:** Cualquier cambio que se hiciese en la obra y que implicase un aumento o disminución de la cantidad de obra a lo inicialmente pactado en la oferta será considerado como una obra extra, el tiempo de entrega del proyecto será diferente al especificado y el precio de ella será convenido y debidamente autorizado por **EL CONTRATANTE**.

**TERCERA: EL CONTRATISTA**, se obliga a iniciar la ejecución de la obra mencionada un (1) día después de firmar el contrato. De igual forma se compromete a entregar la obra completamente terminada en un plazo de ( ) días calendario a partir de la fecha de inicio de los trabajos.

**CUARTA: EL CONTRATISTA** se obliga a hacer el trabajo sin anticipo de fondos.

**QUINTA:** El precio del proyecto a que se refiere este contrato y la oferta presentada es de: **veintitres mil seiscientos veinticinco con 00/100 (Lps. 23,625.00)** por el total contratado correspondiente por la compra de materiales.

**SEXTA:** En función de lo establecido en el Artículo 77 del Decreto No. 171-2019 de Fecha 31 de diciembre de 2019 de las Disposiciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República año 2020, en todo Contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Sector Público, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. **Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingreso menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia.**

**SEPTIMA:** En función de lo establecido en el Artículo 75 del Decreto No. 171-2019 de Fecha 31 de diciembre de 2019 de las Disposiciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República año 2020, **EL CONTRATISTA** deberá indemnizar a **EL CONTRATANTE** por daños y perjuicios por un total de 0.36% del total del monto adeudado por **EL CONTRATISTA**, según estimaciones, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la fecha prevista de terminación. **EL CONTRATANTE** podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren a **EL CONTRATISTA**.

**OCTAVA: EL CONTRATANTE** se compromete realizar los siguientes pagos

1. Pagos de acuerdo al avance de la obra con una solicitud previa y estimación del **CONTRATISTA**.

**MUNICIPALIDAD DE GUALCINSE**



**Municipalidad de Gualcinse Lempira**  
Correo: [municipalidadgualcinse@yahoo.com](mailto:municipalidadgualcinse@yahoo.com)

**NOVENA:** EL CONTRATANTE deberá inspeccionar y vigilar toda la obra que esté entregando EL CONTRATISTA y deberá notificar a éste de inmediato cualquier obra que en su opinión no se ha entregado de acuerdo con lo convenido. Por su parte EL CONTRATISTA deberá atender el reclamo y en caso que se compruebe que el mismo tiene fundamento, procederá a rectificarlo lo antes posible. Esta inspección y vigilancia la ejercerá EL CONTRATANTE por medio de un supervisor y/o personas de su elección que se indicaran por escrito a EL CONTRATISTA.

**DECIMA:** Durante el desarrollo de los trabajos, EL CONTRATISTA mantendrá el sitio de la obra en estado de limpieza y seguridad. Al terminar la obra EL CONTRATISTA removerá del sitio herramientas y materiales sobrantes.

**DECIMO PRIMERA:** EL CONTRATISTA estará obligado a pagar el 12.50 % del impuesto sobre renta o a la presentación de la constancia del Pago de la Declaración de Impuestos Sobre Servicios Profesionales. En caso de no presentar la constancia que avala el pago a cuentas, la municipalidad hará la retención debida y emitirá el pago a las oficinas de la SAR por el valor de **DOS MIL SEISCIENTOS EINTIOCHO CON 00/100 LEMPIRAS (L. 2,625.00)**, emitiendo un cheque a el contratado por **VEINTIUN MIL CON 00/100 LEMPIRAS (L. 21,000.00)**.

**DECIMO SEGUNDA:** Queda elegido como Domicilio especial para efectos de este contrato, sus derivados y consecuencias, el municipio de Gualcinse, Lempira, a la jurisdicción de cuyos tribunales ambas partes declaran someterse. Hecho dos (2) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, firmamos en Gualcinse, Lempira, a La fecha 15 de noviembre de 2022.

  


CONTRATANTE  
MILTON OTILIO BAUTISTA  
Alcalde Municipal

CONTRATISTA  
ROBERTO CAMPOS MORALES  
1306196900053